Roberto Antón Camarero (1 de 2)
Secretario-Interventor
Fecha Firma: 13/12/2018
HASH: 54202502c2aa428e2c58191 1834ef22b

JOSÉ LUIS VÁZQUEZ GONZÁLEZ (2 de 2)
ALCALDE-PRESIDENTE
Fecha Firma: 13/12/2018
HASH: bb994f8c43f473e2d58d9a5aba8baae7

ASUNTOS SEGÚN EL ORDEN DEL DÍA Y ACUERDOS ADOPTADOS.

ENUMERACIÓN Y EXTRACTOS

1º.- RATIFICACIÓN, SI PROCEDE, DEL CARÁCTER ORDINARIA DE LA SESIÓN.

Esta Corporación Municipal, en sesión celebrada el día 21 de Diciembre de 2017, acordó que las sesiones plenarias ordinarias de esta entidad para 2018, que habrán de celebrarse legalmente con periodicidad trimensual, se convoquen concretamente el tercer viernes de los meses finales de trimestre (Marzo, Junio, Septiembre y Diciembre), periodicidad que podrá ser alterada de justificarlo alguna circunstancia.

Por consiguiente, la presente sesión debería haberse celebrado el Viernes, 21 de Diciembre de 2018.

Por cuanto antecede, la Corporación Municipal, en atención a que el 21 de Diciembre no se podrá convocar y celebrar por motivo de la ausencia del Sr. Secretario-Interventor, en votación ordinaria y por unanimidad de los cuatro miembros de la Corporación presentes en la Sesión en el citado punto del orden del día, de los siete que legalmente la componen ACUERDA que, excepcionalmente, para este caso, la presente sesión convocada para el día de hoy Viernes 7 de Diciembre de 2018, tenga el carácter de ordinaria.

El Sr. Alcalde-Presidente, proclama el acuerdo adoptado.

2º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE 13 DE NOVIEMBRE DE 2018.

Por unanimidad de los cuatro miembros de la Corporación presentes en la Sesión en el citado punto del orden del día, de los siete que legalmente la componen, es adoptado el acuerdo de aprobar en todas sus partes el Acta de la Sesión Extraordinaria de 13 de Noviembre de 2018.

El Sr. Alcalde-Presidente, proclama el acuerdo adoptado.

Con la debida autorización del Sr. Alcalde, se incorpora a la sesión la Sra. Concejal Dª. María Jesús Sotillos Herrero.

3º.- DACIÓN AL PLENO DE DECRETOS DE ALCALDÍA.

Decreto nº	Fecha	Concepto
145	13/11/2018	Alta en P.M.H. D. Lorenzo Pascual de Pedro.

146	16/11/2018	Aprobación Modificación Presupuestaria nº 21/2018.
147	20/11/2018	Aprobación personación en Procedimiento Abreviado 121/2018.
148	22/11/2018	Contratación Personal Laboral Temporal para Plan de Empleo II 2018 (Remanentes).
149	22/11/2018	Inscripción en Registro de la Propiedad Servidumbre Obra Colector.
150	22/11/2018	Adjudicación Contrato Menor Sustitución Carpinterías Salón de Plenos.
151	22/11/2018	Adjudicación Contrato Menor Suministro Fundente de Sal.
152	22/11/2018	Adjudicación Contrato Menor Obra "Rehabilitación de Cubiertas en Viviendas".
1523	28/11/2018	Aprobación expediente Contratación "Acondicionamiento y Señalización de Rutas BTT".
154	29/11/2018	Aprobación expediente Contratación "Adaptación al RGDP".
155	29/11/2018	Aprobación expediente Contratación "Suministro e Instalación de Equipo Impresora y Destructora Papel".
156	29/11/2018	Aprobación expediente Contratación "Vallado en M.U.P. nº 213 "El Pinar""
157	03/12/2018	Convocatoria Sesión Ordinaria de 07/12/2018.

Los Concejales presentes se dan por enterados del contenido de los mismos.

4º.- <u>APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA ADSCRIPCIÓN/ASIGNACIÓN DE LAS FUNCIONES DE SECRETARÍA, INTERVENCIÓN Y TESORERÍA DE LA MANCOMUNIDAD "ALTA SIERRA DE PINARES" AL PUESTO DE SECRETARÍA, INTERVENCIÓN Y TESORERÍA DE ESTE AYUNTAMIENTO.</u>

Visto que existe la necesidad de cubrir la vacante del puesto de Secretaría, Intervención y Tesorería eximida de la Mancomunidad "Alta Sierra de Pinares", vacante por el cese voluntario de su titular Dª. María Inés Núñez Calvo, con fecha 31 de Octubre de 2018.

Vista la comunicación de 22 de Octubre de 2018 de la Mancomunidad "Alta Sierra de Pinares", donde se anunciaba la vacante del puesto, y la solicitud de interés en el puesto por parte de los Secretarios de los municipios Mancomunados.

Visto el artículo 10 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Visto el error de nomenclatura detectado en el acuerdo nº 7 de la Sesión Extraordinaria de 13 de Noviembre de 2018.

Visto el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y examinada la documentación que se acompaña.

El pleno municipal en votación ordinaria y unanimidad de los cinco miembros de la Corporación presentes en la Sesión en el citado punto del orden del día, de los siete que legalmente la componen **ACUERDA:**

Primero.- Aprobar la adscripción/asignación de las funciones del puesto eximido de Secretaría, Intervención y Tesorería de la Mancomunidad "Alta Sierra de Pinares", en la plaza de Secretaría, Intervención y Tesorería de Clase 3ª, del Ayuntamiento de Regumiel de la Sierra.

Segundo.- Aprobar que el puesto eximido, se ejercerá prioritariamente por el titular de alguno de los municipios que la integran, como es el caso de este Ayuntamiento.

El desempeño de las funciones dará derecho a la percepción de una gratificación a cargo de la Entidad Local, que será la fijada hasta la fecha por la propia Mancomunidad, siendo el tope el 30% de las retribuciones fijas, excluidos los trienios, correspondientes al puesto de esta entidad.

Las funciones se ejercerán fuera de la jornada ordinaria del puesto de trabajo.

Así mismo, dichas retribuciones se abonarán por el Ayuntamiento de Regumiel, en doce pagas, y cotizarán a la seguridad social. Trimestralmente el Ayuntamiento girará para su abono una liquidación compresiva de la gratificación bruta y la parte proporcional de cotización a la seguridad social para su abono mediante transferencia por parte de la Mancomunidad.

Tercero.- Solicitar a la Dirección General de Administración Territorial y Régimen Local de la Junta de Castilla y León, que proceda a autorizar la adscripción/asignación de funciones solicitada, y que proceda a dictar resolución que habilite al ejercicio de la misma dentro de las funciones propias de la plaza del Ayuntamiento de Regumiel de la Sierra.

El Sr. Alcalde-Presidente, proclama el acuerdo adoptado.

5º.- ADJUDICACIÓN, SI PROCEDE, DE LA OBRA "PAVIMENTACIÓN PARCIAL DE LA CALLE SALAS EN REGUMIEL DE LA SIERRA", PROCEDIMIENTO ABIERTO SUPER SIMPLIFICADO, INCLUIDA DENTRO DEL PLAN PROVINCIAL DE COOPERACIÓN 2018, OBRA Nº 466/0.

Se deja sobre la mesa, puesto que la Mesa de Contratación todavía no ha podido elevar propuesta, al requerir información adicional a uno de los dos licitadores.

6º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA CERTIFICACIÓN Nº 2 Y LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO PARA "SUSTITUCIÓN INTEGRAL DEL ALUMBRADO PÚBLICO EXTERIOR A TECNOLOGÍA LED Y ADAPTACIÓN A LA NORMATIVA DE LOS CUADROS ELÉCTRICOS", INCLUIDA DENTRO DEL PROGRAMA PRIAP DE SODEBUR, Y FACTURA DE LA MISMA.

Vista la Certificación nº 2 y liquidación, correspondiente al proyecto de "Sustitución Integral del Alumbrado Público Exterior a Tecnología Led y Adaptación a la Normativa de los Cuadros Eléctricos", llevada a cabo en esta localidad, expedida por el Ingeniero Director de la misma D. Jorge Ruiz Miguel y D. José María Marcos Ibáñez, de Julio de 2018, por importe de **QUINCE MIL SEISCIENTOS VEINTIÚN Euros con SESENTA Y SIETE Céntimos, (15.621,67 €),** ejecutada por el contratista Nitlux, S.L., de Madrid, y teniendo en cuenta que se ha llevado a cabo con arreglo a la contratación y Proyecto Técnico, la Corporación Municipal, en votación ordinaria y por unanimidad de todos sus asistentes, acuerda prestarla su aprobación.

Así mismo se da cuenta de la factura nº 18-0329, 26 de Noviembre de 2018, correspondiente a la Certificación nº 2 y liquidación de la Obra mencionada anteriormente, presentada por el contratista Nitlux, S.A., con C.I.F. A28168698, que ha realizado las obras; y teniendo en cuenta que las mismas se han ejecutado de conformidad con el proyecto técnico, contratación del mismo, y Dirección de Obra, por importe de **QUINCE MIL SEISCIENTOS VEINTIÚN Euros con SESENTA Y SIETE Céntimos, (15.621,67 €),** incluido el I.V.A., la Corporación Municipal, en votación ordinaria, y por unanimidad de todos sus asistentes, acuerda prestarla su aprobación.

El Sr. Alcalde-Presidente, proclama el acuerdo adoptado.

7º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE HA DE REGIR LA ENAJENACIÓN DE LOS APROVECHAMIENTOS FORESTALES DE MADERA 2018.

Vista la necesidad de realizar la adjudicación de los aprovechamientos forestales del monte nº 213, conocido como "El Pinar", sito en Regumiel de la Sierra, para madera, divididos en los siguientes lotes:

- Lote nº 2, MA/213/E/O/2018/02.
- Lote nº 3, MA/213/E/R/2018/03.
- Lote nº 4, MA/213/E/C/2018/04.
- Lote nº 5, MA/213/E/C/2018/05.
- Lote nº 6, MA/213/E/C/2018/06.
- Lote nº 7, MA/213/E/O/2018/07.

- Lote nº 8, MA/213/E/S/2018/08.

Visto que con fechas **14 de Marzo, 6 de Agosto y 27 de Noviembre de 2018**, se emitió por los Servicios Técnicos informe acerca de los valores de los bienes y el valor de los aprovechamientos forestales.

Visto que con fecha **3 de Diciembre de 2018,** se emitió Informe de Intervención sobre el porcentaje que supone la contrato en relación con los recursos ordinarios del presupuesto vigente.

Visto que con fecha **3 de Diciembre de 2018,** se emitió Informe por Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Visto que por Resolución de Alcaldía de fecha **3 de Diciembre de 2018,** se aprobó iniciar el expediente para la contratación referenciada.

Visto que con fecha **3 de Diciembre de 2018**, se redactó e incorporó al expediente el Pliego de Condiciones que han de regir la adjudicación del contrato.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el Informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del de la Ley de Contratos del Sector Público, Ley 9/2017, de 8 de Noviembre, el Pleno Municipal en votación ordinaria y por unanimidad de los concejales presentes, cinco de los siete que legalmente la componen, **ACUERDA**:

PRIMERO.- Aprobar el expediente de contratación para la adjudicación de los aprovechamientos forestales del monte nº 213, conocido como "El Pinar", sito en Regumiel de la Sierra, para madera, convocando la licitación de los siguientes lotes:

- Lote nº 2, MA/213/E/O/2018/02.
- Lote nº 3, MA/213/E/R/2018/03.
- Lote nº 4, MA/213/E/C/2018/04.
- Lote nº 5, MA/213/E/C/2018/05, cuyo precio de adjudicación se repartirá entre los vecinos como pago del padrón de privilegio 2018, así como las leñas de la corta serán vecinales.
- Lote nº 6, MA/213/E/C/2018/06, cuyo precio de adjudicación se repartirá entre los vecinos como pago del padrón de privilegio 2018, así como las leñas de la corta serán vecinales.
- Lote nº 7, MA/213/E/O/2018/07.
- Lote nº 8, MA/213/E/S/2018/08.

SEGUNDO.- Aprobar el Pliego de Condiciones que ha de regir la subasta, en los términos que figura en el expediente.

TERCERO.- Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos, plataforma de contratación del estado y en el Perfil de contratante anuncio de licitación, para que durante el plazo de quince días hábiles puedan presentar las ofertas que

estimen pertinentes.

El Sr. Alcalde-Presidente, proclama el acuerdo adoptado.

8º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA CARGA VECINAL 2018.

Vista la propuesta de padrón de carga vecinal correspondiente al año 2018.

Tras una breve deliberación, se promueve votación, el Pleno Municipal, en votación ordinaria y por unanimidad de los concejales presentes, cinco de los siete que legalmente lo componen, **ACUERDA:**

Primero.- Aprobar el Padrón de Carga Vecinal 2018, (sobre padrón de privilegio de pinos 2017) por importe de 30,00 € por beneficiario y año.

Segundo.- Someter el referido padrón a exposición pública por plazo de un mes, a efectos de su examen y reclamaciones, de conformidad con lo establecido en el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, una vez sea aprobado definitivamente por la corporación municipal.

Tercero.- Descontar el importe de la carga vecinal a cada beneficiario cuando se proceda a repartir el privilegio de pinos del año 2018.

El Sr. Alcalde-Presidente, proclama el acuerdo adoptado.

9º.- APROBACIÓN PROVISIONAL, SI PROCEDE, DEL PADRÓN DE BENEFICIARIOS DEL PRIVILEGIO DE APROVECHAMIENTOS FORESTALES 2018.

Se da cuenta del Padrón de Beneficiarios de Aprovechamientos Forestales del ejercicio 2018 elaborado por los servicios administrativos.

Tras una breve deliberación, se promueve votación, el Pleno Municipal, en votación ordinaria y por unanimidad de los concejales presentes, cinco de los siete que legalmente lo componen, **ACUERDA:**

Primero.- Dar de baja en el Padrón a los siguientes vecinos fallecidos entre los días 1 de Noviembre de 2017 y 30 de Octubre de 2018:

BENITO GUTIÉRREZ, SALVADOR	+ 16/12/2017
GARCÍA DE LA FUENTE, Mª MARAVILLAS	+ 20/06/2017
MARÍA MARÍA, ISAÍAS	+ 12/11/2017
ORDEN ARROYO, CECILIA	+ 27/02/2018
PEIROTÉN MARÍA, VICTORIA	+ 24/07/2018
PÉREZ ALONSO, PETRA	+ 27/01/2018

Segundo.- Dar de baja en el Padrón al siguiente vecino por cambio de residencia entre los días 1 de Noviembre de 2017 y 30 de Octubre de 2018:

PEDRO DE ALVAREZ, JUAN CARLOS 09/01/2018

Dar de baja en el Padrón al siguiente vecino incumplir con los artículos 3.1 a) y 5.1 de la Ordenanza vigente:

DOMINGO FERNÁNDEZ, MARCO

Tercero.- Incluir en dicho Padrón, reconociendo su derecho a disfrutar y percibir dos suertes, por su condición de viudos/as, a los siguientes vecinos/as:

ANDRÉS RUIZ, AURELIO
MARTÍN ABAD, ADRIAN
MARTÍN SANTAMARÍA, ALICIA
RUIZ LÓPEZ, LORENZO

Cuarto.- Incluir en dicho Padrón, reconociendo su derecho a disfrutar y percibir una suerte, por su condición de alta nueva, a los siguientes vecinos/as:

CASTRILLO MEDINA, MARÍA MERCEDES
CHICOTE GIL, YOLANDA
LÓPEZ SANZ, SARA
PEDRO DE ANDRÉS, LUIS
RUIZ PEREZ, IGNACIO MARÍA
SANTOS IZQUIERDO, TOMÁS
SOTILLOS POZA, MIGUEL ANGEL
VICENTE VELILLA, ALEJANDRO

Quinto.- Aceptar los justificantes presentados reconociendo su derecho a disfrutar y percibir una suerte, por su condición de empadronados, a los siguientes vecinos/as:

IBÁÑEZ CAMPO, ANASTASIA

Sexto.- Recordar a los vecinos abajo indicados que deberán cumplir con la normativa artículo 7 b) de la Ordenanza vigente:

GONZÁLEZ MARÍA, PIEDAD

PABLO DE MARÍA, DOROTEO

Séptimo.- Notificar a los vecinos a que hacen referencia los puntos **1º, 2º, 3º, 4º, 5º y 6º,** el contenido del presente acuerdo en la parte que les afecta, a fin de que formulen cuantas alegaciones estimen convenientes a su derecho antes de la aprobación definitiva del Padrón.

Octavo.- Exponer al público el Padrón Provisional del Padrón de Aprovechamientos Forestales 2018 que resulta de los acuerdos anteriores, una vez los mismos sean definitivos.

El Sr. Alcalde-Presidente, proclama el acuerdo adoptado.

10º.- APROBACIÓN PROVISIONAL, SI PROCEDE, DEL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y GASTOS PARA EL EJERCICIO 2019.

Examinado el expediente del Presupuesto General de esta Corporación, formado por la Alcaldía-Presidencia, a tenor de lo dispuesto en el art. 149 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas y de los documentos e informes que se unen al mismo, se propone al Pleno su aprobación, presentado el siguiente resumen:

	Estado de Gastos	
Capítulo	Descripción	Importe Consolidado
1	GASTOS DE PERSONAL	129.350,00
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	140.100,00
3	GASTOS FINANCIEROS	300,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	10.450,00
5	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	0,00
6	INVERSIONES REALES	104.600,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
	Total Presupuesto	**384.800,00**

	Estado de Ingresos	
Capítulo	Descripción	Importe Consolidado
1	IMPUESTOS DIRECTOS	104.300,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	9.450,00
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	50.390,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	78.450,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	85.660,00
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	11.700,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	44.850,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
	Total Presupuesto	**384.800,00**

Se formula pues sin déficit inicial, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 146.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Tras una exposición sucinta de las aplicaciones presupuestarias, tanto de ingresos como de gastos, se abre un turno de debate.

Promovida votación el Pleno Municipal, en votación ordinaria y por unanimidad de los concejales presentes, cinco de los siete que legalmente lo componen, **ACUERDA:**

Primero.- Aprobar inicialmente el Presupuesto General para el ejercicio 2019, integrado por el de la propia Entidad, el de sus Organismos Autónomos y la previsión de ingresos y gastos de las Sociedades Mercantiles de capital íntegramente local, cuyo resumen es el siguiente:

	Estado de Gastos	
Capítulo	Descripción	Importe Consolidado
1	GASTOS DE PERSONAL	129.350,00
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	140.100,00
3	GASTOS FINANCIEROS	300,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	10.450,00
5	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	0,00
6	INVERSIONES REALES	104.600,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
	Total Presupuesto	**384.800,00**

	Estado de Ingresos	
Capítulo	Descripción	Importe Consolidado
1	IMPUESTOS DIRECTOS	104.300,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	9.450,00
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	50.390,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	78.450,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	85.660,00
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	11.700,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	44.850,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
	Total Presupuesto	**384.800,00**

Segundo.- Aprobar las Bases de Ejecución del Presupuesto.

Tercero.- Aprobar la Plantilla de Personal de la Corporación.

Cuarto.- Someter el Presupuesto General a información pública por periodo de quince días hábiles, previo anuncio que se insertará en el Boletín Oficial de la Provincia, durante el cual los interesados podrán presentar las reclamaciones que estimen oportunas ante el Pleno, el cual dispondrá de un mes para resolverlas.

Plaza España, 1, Regumiel de la Sierra. 09693 (Burgos). Tfno. 947394391. Fax: 947394391

Transcurrido dicho plazo sin que se hubiesen presentado reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobado y se publicará resumido por capítulos en el Boletín Oficial de la Provincia, entrando en vigor al día siguiente a su publicación.

En cumplimiento de lo previsto en el art. 169.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se remitirá copia de este Presupuesto a la Administración del Estado y a la de la Comunidad Autónoma, simultáneamente al envío al Boletín Oficial de la Provincia del resumen por capítulos.

El Sr. Alcalde-Presidente, proclama el acuerdo adoptado.

11º.- <u>RUEGOS Y PREGUNTAS.</u>

Por el **Sr. Alcalde** se informa de forma sucinta sobre el estado de ejecución de la Obra de Rehabilitación del Frontón Municipal.

El Sr. Alcalde-Presidente levanta la Sesión a las 21,41 horas, de lo que como Secretario doy fe.

Documento firmado electrónicamente en el lugar y fecha anotados al margen.